



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO E
INFRAESTRUCTURA - AÑO 2016.**

24 ENE. 2017

LOS LAGOS,

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos relativo a Programa de Mantenimiento e Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2016, Aprobado por Decreto Exento Numero 1435 del 18/10/2016, Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 6360 del 16/12/2016 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

000171
DECRETO EXENTO N°: _____/

1.- Apruébese Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mantenimiento e Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2016, que modifica su vigencia de ejecución hasta el 31/03/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

STS/MEM/CPB/RFI/ ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenios
4. Archivo Finanzas Salud
5. Oirs



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 3228
CPA/DVF/CST/cst



003385

RESOLUCION EXENTA N° 06360 16.12.2016

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3779 de fecha 26 de julio de 2016; Ordinario N° 292 de fecha 12 de octubre de 2016 de Director Desam Los Lagos; Ordinario N° 542 de fecha 21 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al **Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3779 de fecha 26 de julio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017:**

- La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ **8.462.882.- (ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.
- La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ **3.626.949.- (tres millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos)**, se traspasará en el mes de Octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

Asesor
CUARTA:
Jurídico

De igual forma, las partes acuerdan modificar el **Anexo N° 1** mencionado en convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016, la cual forma parte integrante del presente convenio modificatorio.

QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 3234
CPA/DVF/CST/est



CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL. AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

13 DIC. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3779 de fecha 26 de julio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017**:

- La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de **\$ 8.462.882.- (ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

- La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de **\$ 3.626.949.- (tres millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos)**, se traspasará en el mes de Octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan modificar el **Anexo N° 1** mencionado en convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2016, la cual forma parte integrante del presente convenio modificatorio.

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Asesor Jurídico

QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



Municipalidad de los Lagos
Dpto. Salud
REG-APR

ANEXO N° 1

SERVICIO DE SALUD
Asesor Jurídico
* VALDIVIA *

PRESUPUESTO LOS LAGOS CESFAM			
INSTALACION RADIADORES			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radiadores Dobles 500 x 900	2	74.460	148.920
Kit de valvulas eurocono	2	18.500	37.000
Materiales tuberias, aislacion, fitting etc. 1 378.124	1	378.124	378.124
Arriendo de maquinarias	1	162.377	162.377
Mano de obra	1	480.000	480.000
Movilizacion y pension	1	180.000	180.000
TOTAL APROBADO			1.386.421

PRESUPUESTO LOS LAGOS CESFAM			
TECHUMBRE CLINICA DENTAL Y BODEGA			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	1.100.000	1.100.000
MANO DE OBRA	2	555.555	1.111.110
TOTAL APROBADO			2.211.110

PRESUPUESTO LOS LAGOS CESFAM			
ACCESO A ESTABLECIMIENTO A POSTA LAS HUELLAS Y MALIHUE			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
RAMPA CON BARANDA	2	1.394.450	2.788.899
TOTAL APROBADO			2.788.899

PRESUPUESTO LOS LAGOS CESFAM			
Modificación circuito de red sala de caldera			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
circuitos electricos	1	1.386.421	1.386.421
equipos led	1	1.287.288	1.287.288
cubierta movil	18	55.000	990.000
TOTAL APROBADO			3.663.709

PRESUPUESTO LOS LAGOS POSTA MALIHUE			
Habilitación Farmacia y Box Procedimientos			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ventana celosía 460X550 mm	1	21.420	21.420
Ventana 500X600 mm guillotina	1	47.600	47.600
Puerta terciado lisa 80 cm	1	17.850	17.850
Marco puerta	4	14.280	57.120
Porcelanato	10	29.750	297.500
Rollo papel fieltro	1	17.850	17.850
Terciado estructural	20	8.330	166.600
Volcanita sd	20	7.735	154.700
Esmalte al agua	17,0932	3.570	61.023
Enchufes dobles	2	2.975	5.950
Extensión eléctrica	1	29.750	29.750
Llave monomando	1	17.850	17.850
Desagüe y extensión alcantarillado	1	35.700	35.700
Limpieza y entrega de obra	1	59.500	59.500
Maestro	1	654.500	654.500
Gastos Generales (10%)	1	164.491	164.491
Imprevistos (14%)	1	230.288	230.288
TOTAL APROBADO			2.039.692

TOTAL LOS LAGOS	12.089.831
------------------------	-------------------

En caso de generarse recursos excedentes una vez cumplida la meta comprometida, éstos podrán ser utilizados en la extensión de la red de calefacción en Cesosf Manuel Miranda.